

Tegucigalpa M.D.C. 26 de Febrero de 2020

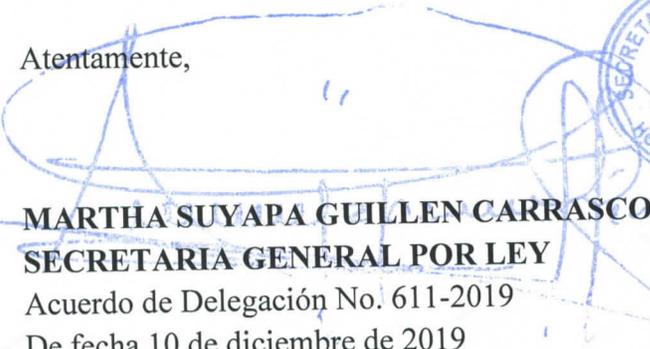
Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

**“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS ACUERDO NUMERO: 212-2020** Tegucigalpa, M.D.C., 25 de Febrero de 2020 **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 116 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, manifiesta que **“Las modificaciones entre categorías de inversión y componentes, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar con Dictamen Técnico de la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP)”**. **CONSIDERANDO:** Que mediante correo electrónico de fecha 24 de Febrero de 2020, el Despacho Ministerial solicitó a esta Secretaría General la emisión de Acuerdo de Delegación, a través del cual se delegue en la Directora y Subdirectora de la Dirección General de Inversión Pública, la función de remitir Directamente a las Unidades Ejecutoras, los respectivos Dictámenes Técnicos, contentivo a las modificaciones entre categorías de inversión y componentes, una vez que estos hayan sido analizados. **POR TANTO:** Esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en aplicación de los Artículos 36, numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 57 numeral 1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Artículo 116 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020. **ACUERDA: PRIMERO: DELEGAR** en la Ciudadana **Miriam Jaqueline Molina Andino**, en su condición de Directora General de Inversiones Públicas (DGIP) y en la Ciudadana **Carla Patricia Gutiérrez Quiroz**, en su condición de Subdirectora de la misma Dirección, la función de remitir el Dictamen Técnico correspondiente a las modificaciones entre categorías de inversión y componentes que sean solicitados por las Unidades Ejecutoras, que Ejecutan dichos Programas y/o Proyectos. **SEGUNDO:** Las delegadas son responsable de las funciones encomendadas. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”. **CUARTO:** Hacer la Transcripción de Ley. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES SECRETARIA DE ESTADO SECRETARÍA DE FINANZAS (FYS) MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO SECRETARIA GENERAL POR LEY ACUERDO DE DELEGACION No. 611-2019.”**

Atentamente,

  
**MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO**  
**SECRETARIA GENERAL POR LEY**

Acuerdo de Delegación No. 611-2019

De fecha 10 de diciembre de 2019

/ksolis

